

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ DE DIEGO CORREA RODRÍGUEZ
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0037

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

ASUNTO: Orden para Presentar Posición;
Orden Tomando Conocimiento

ORDEN

El 19 de junio de 2023, la parte Promovida presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Contestación y Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción Sobre Factura 5 diciembre 2022*. En la moción, la parte Promovida expresó que en su base de datos no existe una objeción de factura completada para la factura del 5 de diciembre de 2022, según lo requiere la ley. Como tal, entienden que la parte Promovente no cumplió con el procedimiento informal de objeción de factura ante LUMA al no presentar una objeción de factura, según requiere la ley y reglamento aplicable.

El 20 de junio de 2023, la parte Promovida presentó ante el Negociado de Energía una *Moción Informativa*, mediante el cual informó al Negociado de Energía que, en la *Contestación y Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción Sobre Factura*, por error se escribió el número del caso erróneo y el nombre del Promovente. En dicha *Moción* se añadió erróneamente el número del caso NEPR-QR-2023-0004 y el nombre del Promovente José Rodríguez Pérez. El número de caso correcto es NEPR-RV-2023-0037 y la parte Promovente es José De Diego Correa Rodríguez. Por lo tanto, solicitó que tome conocimiento y que dé por contestada la reclamación del caso NEPR-RV-2023-0037.

Examinado el mismo, **Se Toma Conocimiento** de lo expuesto.

Se ORDENA a la parte Promovente que presente su posición mediante escrito en un término de **quince (15) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 23 de junio de 2023. Certifico además que hoy, 23 de junio de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0037 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, y grafcorllc@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Corp.
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José De Diego Correa Rodríguez
Cond. Buena Vista Village
450 Carr. 844, Apt. 1262
San Juan, PR 00926

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de junio de 2023.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria